

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

**ORDENANZA REGIONAL N° 032 – 2016-GR PUNO-CRP**  
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO  
ELECTRÓNICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, establece en su Artículo 4° como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, dentro de esta normatividad se emite el D. S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, estableciéndose como ámbito de aplicación en su artículo 2° numeral 2, a los gobiernos regionales, por tanto de aplicación al Gobierno Regional de Puno, así en el anexo de este decreto supremo, apuesta central para una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano establece el Gobierno Electrónico, del mismo modo se ha publicado el D. Leg. N° 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dentro de este contexto normativo se permitirá que el gobierno electrónico se implemente para los ciudadanos una sola mesa de partes y su seguimiento para ser utilizado por todo ciudadano en forma electrónica a cualquier hora logrando un gobierno accesible a los ciudadanos que lo eligieron.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Meliticia Rivas Enriquez  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 032 – 2016-GR PUNO-CRP

Que, el Informe Técnico N° 05-2016-GR.PUNO/GRPPAT-SGPI-JCQ, que en sus conclusiones indica que es necesario implementar componentes y acciones como adecuada red y sala de servidores, provisión eléctrica, etc. entre otros; del mismo modo se tiene el Informe Legal N° 351-2016-GR-PUNO/ORAJ, indicando en su parte final que es procedente que la aprobación sea sometida al debate del Consejo Regional.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Puno ha emitido el Dictamen N° 32-2016-CRP-CODS, sustentada ante el Pleno del Consejo Regional, concluye que se debe aprobar la iniciativa legislativa de Modernización de la Gestión Pública Regional y la Implementación del Gobierno Electrónico en el Gobierno Regional de Puno, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

#### ORDENA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el procedimiento de Modernización de la Gestión Pública Regional y la Implementación del Gobierno Electrónico en el Gobierno Regional de Puno.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno la elaboración e implementación de:

1. El Plan de Modernización e Innovación de la Gestión Pública Regional 2016-2018.
2. La Hoja de Ruta para el uso intensivo de tecnologías de información, para una plataforma de Gobierno Electrónico.
3. El Programa Articulado de Actividades y Proyectos como instrumento al Plan de Desarrollo Institucional para la implementación del Gobierno Electrónico.

**Artículo Tercero.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica Especial para la Implementación del Gobierno Electrónico, que está integrada de la siguiente forma:

1. El Gerente General Regional, quien ejerce la presidencia.
2. El Sub Gerente de Planeamiento e Informática en calidad de Secretaría Técnica.
3. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. El Jefe de la Oficina Regional de Administración.
5. El Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional.
6. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
7. El responsable de la implementación y actualización del portal web del Gobierno Regional Puno.





## ORDENANZA REGIONAL N° 032 – 2016-GR PUNO-CRP

La comisión está encargada de ejecutar, realizar seguimiento de la carta de servicios digitales, además de lo establecido en el artículo precedente, para su funcionamiento, debiendo coordinar con el Gobernador Regional, e informará mensualmente al Consejo Regional de sus avances.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, elabore la reglamentación de la presente Ordenanza Regional en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno la asignación de presupuesto para la ejecución e implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los ..... *veinte* ..... días del mes de ..... *diciembre* ..... del año dos mil dieciséis.



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO